

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

MARTES 3 DE OCTUBRE DE 1837.

S. Cándido mártir.

Sale el sol á las 6 y 12 minutos: pónese á las 5 y 48 minutos.

Artículo de oficio.

Real decreto.

Teniendo en consideracion los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados á vuestros antecesores en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra, puesta á vuestro cargo, vengo en concederos como Reina gobernadora del reino, á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad para que firmeis con solo el apellido San Miguel todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demás de esta clase que espidaís para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma; en los cuales pondreis la vuestra entera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Está rubricado de la real mano. En palacio á 30 de agosto de 1837. — A. D. Evaristo San Miguel.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Tercera sección.

He dado cuenta á S. M. la Reina gobernadora de la esposicion que en 26 de agosto próximo pasado elevó V. S.; manifestando que espedidos los billetes del tesoro con arreglo á las cuotas que primitivamente se repartieron para el préstamo de los 200 millones, y rectificadas hoy las mismas cuotas en cumplimiento de lo determinado por el decreto de 14 de abril último, resultan en los citados billetes fracciones ó picos que imposibilitan á las tesorerías de provincia el poder cubrir exactamente con aquellos las cantidades satisfechas por los prestamistas con tales fracciones, influyendo esta circunstancia en la demora que sufren estos en el recibo de los documentos, por cuya entrega reclaman con conocida justicia; y que varios de los interesados renunciarían con gusto los picos ó fracciones á calidad de que desaparezca el óbice de la entrega. S. M. se ha enterado con detenimiento, y reconocido que los prestamistas tienen un derecho indisputable á que se les den por las oficinas los documentos que acrediten exactamente las cantidades prestadas, y que este servicio debe hacerse con puntualidad, no solo por obligacion hácia aquellos, sino por el crédito del gobierno; tanto interesado en manifestar la buena fe en sus promesas; pero que si algunos interesados hiciesen libre y espontáneamente renuncia de las fracciones, sin que medie la mas remota insinuacion ni la mas leve coaccion, por que será castigada, se admita por las oficinas la voluntaria cesion, interviniéndose y anotándose en los libros las cantidades cedidas, y dando cuenta á este ministerio de las que sean y del cesionario para noticia de S. M., que tanto agradece las acciones de puro y espontáneo patriotismo á favor del trono, constitucional y entregándose acto continuo el documento al interesado. De real orden lo comunicó á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de setiembre de 1837. — Pita. — Sr. contador general de distribución.

Decreto de las cortes de 8 de junio de 1823 restablecido por las mismas en 11 de julio de 1837.

Gobernacion de la península. — Seccion de instruccion pública. — El Rey se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las cortes han decretado lo siguiente: Las cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado lo si-

guiente: Los abogados, médicos y demás profesores aprobados; sean de la profesion científica que fueren, pueden ejercerla en todos los puntos de la monarquía sin necesidad de ascribirse á ninguna corporacion ó colegio particular, y solo con la obligacion de presentar sus títulos á la autoridad local. Los abogados y médicos deberán desempeñar por repartimiento los cargos á que estaban sujetos los individuos de los colegios en los asuntos de oficio y en los de pobres de solemnidad; pero no en aquellos en que sean parte los establecimientos ó las corporaciones que por privilegio sean considerados como pobres. Sevilla 8 de junio de 1823. — Tomas Jener, presidente. — Domingo Eulogio de Latorre, diputado secretario. — Pedro Lillo, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demás autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y disponed se imprima, publique y circule. — Está rubricado de la Real mano. — Y de orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento en la parte que le corresponde.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 9 de julio de 1823. — Salvador Manzanares. — Sr. gefe político de la provincia de...

ESPAÑA.

Madrid 14 de setiembre.

Algun periódico de esta capital se ha aventurado á decir que el déficit que resultó en 31 de julio último, segun el estado presentado á las cortes por el Gobierno en la sesion del 6, es sumamente exagerado, fundándose al parecer en la enorme diferencia que existe entre aquel y el que para fin del corriente año señaló en 28 de junio pasado el Ministerio anterior: este fundamento nada tiene de sólido. El Gobierno ha reunido cuantos datos le han suministrado las mismas oficinas y los mismos empleados que servian bajo el último Ministerio, y en su vista ha formado la cuenta presentada, con una rapidez que podria dar materia á un elogio, pero no á un cargo; como ligeramente se pretende. El déficit que resulta en fin de julio es la suma de las obligaciones que en aquella fecha estaban realmente en descubierto, que deben pagarse por el Estado con mas ó menos urgencia, y cuyo pormenor justificado consta en la relacion número 2.º que acompaña al estado sometido á las cortes. Es, pues, un hecho el déficit ó descubierto, y no una opinion controvertible, excepto en el remoto caso de que las oficinas generales hubieran cometido algun error ú omision de importancia.

Tambien ha dicho un periódico que la medida adoptada por el actual Ministro de Hacienda para que no se satisfagan las libranzas anteriores al 18 de agosto último, sin una espresa Real orden posterior á aquella fecha, es igual á la tomada por el penúltimo Ministerio, injusta, inmoral y capaz de producir el mayor descrédito.

El 18 de mayo y 6 de julio pasado, alogado el ministerio con el número de libranzas emitidas por él mismo y por la admision en pago de contribuciones de otras clases de papel creadas en su tiempo, dispuso: que las vencidas y no satisfechas en fin de 1836 no se admitiesen sino en pago de contribuciones y efectos de los conventos suprimidos, hasta que las cortes señalasen medios especiales de reintegro; y en Real orden posterior espresó que no se comprendiesen entre aquellos efectos los de oro, plata &c. Es decir que imposibilitó el pago de las libranzas, y

no dejó á sus tenedores la esperanza de cobrar en virtud de una Real orden, sino de un decreto de las córtés, inverosímil en las circunstancias presentes.

Las libranzas comprendidas en esta exclusion ascendian á mas de 80 millones de reales; los efectos destinados á pagarlas solo han producido al tesoro en los siete primeros meses de este año 203,585 rs. entregados por la junta de enagenacion de conventos; y sin embargo el periódico en cuestion no alzó su voz contra una medida que estancaba un capital tan enorme, señalándole un reintegro tan mezquino, á pesar de que otra Real orden cercenó este mismo reintegro, rebajando de él el importe de los gastos que ocasionasen dichas ventas, los cuales debian continuar pagandose en metálico: hé aquí un tipo de comparacion mas adecuado y mas franco que el que se busca entre los actos de un gabinete ya antiguo.

No ha estado dicho periódico mas feliz que en su comparacion, en los epítetos de injusta é inmoral con que califica la providencia transitoria que ataca. Al tomar posesion del Ministerio de Hacienda el que lo desempeña actualmente, encontró las arcas públicas absolutamente vacías, las contribuciones ordinarias corrientes cobradas, las futuras embargadas, el ejército sin auxilios, la guarnicion de Madrid sin ranchos, la tesorería de la capital abrumada de consignaciones en efectivo que anulaban sus productos, y el crédito del Gobierno tan arruinado que no se habian encontrado tomadores de las libranzas giradas sobre el medio diezmo en recaudacion. ¿Era injusto é inmoral el único medio posible de remediar el golpe males tan graves y urgentes?... ¿Podia el Gobierno desentenderse de la terrible responsabilidad que pesaba sobre él?... ¿Qué español se atreverá á reprobar la medida de suspender durante algun tiempo el pago de libranzas antiguas cuando por rehusarse la negociacion de las nuevas faltaba el pan al soldado?... La justicia y la moral mandan atender á todos en igualdad de circunstancias, y preferir á aquel cuya necesidad no sufre espera: el Gobierno ha preferido por de pronto el pobre que aguarda la paga para comer, y al militar en campaña, que no puede carecer de subsistencia. Además en vez de improvisar órdenes, como se quiere suponer, se ha limitado á hacer cumplir las vigentes, y en especial la espedita en 12 de setiembre de 1836, mandando entre otras cosas que no pudiese acudirse á obligaciones de ninguna especie mientras no se hallasen cubiertas las militares, de modo que no sufriese detencion ni demora lo perteneciente á la guerra."

Tambien se engaña dicho periódico en las fanestas consecuencias que atribuye á la medida que provoca su indignacion. Los tenedores de libranzas antiguas estan convencidos hace tiempo por la esperiencia de que no pueden satisfacerse todas á las vez, y por esta razon se han adquirido varias á 50 por 100 y mas de beneficio; todos en tal caso han reclamado la preferencia, que los manejos ó la casualidad han concedido hasta ahora sin discernimiento, habiendo quedado sin efecto por falta de fondos ú otras causas muchas órdenes de pago espeditas á favor de créditos privilegiados: ahora bien, desahogadas las arcas públicas con la suspension de las libranzas en general, imposibles de satisfacer á la vez, se aleja cualquier manejo clandestino á que pudiera dar lugar su excesiva concurrencia, se cumplen religiosamente las órdenes de pago espeditas por el gobierno, y se reintegran prontamente los tenedores que merezcan la preferencia, bien por lo privilegiado de sus créditos, ó bien por nuevos servicios prestados á la nacion.

Esta medida, que lejos de ser una causa de descrédito, es una segura garantia para los que obtengan órdenes de pago, solo podria retraer de entablar negociaciones con el gobierno á aquellos que quisiesen especular con las calamidades públicas, ó que pretendiese adquirir fortunas colosales con los despojos de la nacion; y á estos el gobierno los rechazaria y reusaría sus servicios. Pero el honrado capitalista, el acomodado patriota, que desea hermanar su interés con el público, y procura la cobranza de sus créditos prestando nuevos servicios al Estado, se apresuran ya, y se apresurarán á hacer proposiciones razonables y á admitir sólidas promesas de pago, fundadas en existencias efectivas, y no en recursos misteriosos é imaginarios: á estos acoge á estos invita el Gobierno, y con estos se halla dispuesto á entablar negociaciones de recíproco interés. (G. de M.)

—O—O—

Para que vean nuestros lectores con cuanta razon hemos clamado hace un año contra don Juan Alvarez y Mendizabal, y pedido á gritos su destitucion vamos á copiar un párrafo de la Gaceta del gobierno del dia del 9 del corriente: dice así: «Al tomar posesion del ministerio de Hacienda el que lo desempeña actualmente (el señor Pita) encontró las arcas públicas absolutamente vacías, las contribuciones ordinarias corrientes cobradas,

las futuras embargadas, el ejército sin auxilios, la guarnicion de Madrid sin ranchos, la tesorería de la capital abrumada de consignaciones en efectivo, que anulaban sus productos y el crédito del gobierno tan arruinado, que no se habian encontrado tomadores de las libranzas giradas sobre el medio diezmo en recaudacion.»

Este es el estado en que ha dejado el ministro del programa á la nacion; ni mas ni menos que como anteriormente habia dejado al vecino reino de Portugal. Veamos ahora á cuanto ascienden los recursos que ha manejado en los dos años que con su concertada administracion ha estado afligiendo á España. Segun afirma en la página 47 de su memoria de 25 de octubre de 1836, llegaban en 1º de setiembre de 1835 las obligaciones conocidas y no satisfechas desde 1828 para acá á 205 533.220 reales, pero tenia el tesoro de existencias en dinero 37.200.054 rs. 25 mrs., y además estaba asegurado el pago del semestre interior y exterior que no bajaba de 112.000.000 de reales. Ahora importa el déficit 1700 millones segun el estado presentado por el nuevo ministerio á las córtés en la sesion del 6 de setiembre, y aun pudieran agregarse quinientos millones de suministros no liquidados que por lo menos se deben á los pueblos. De modo que descontando los 258 millones que próximamente se debian el 14 de setiembre de 1835 (que es la fecha del famoso programa) quedan líquidos 1642 millones de deudas contraídas en los dos años del ministerio Mendizabal. Agréguese á esta suma otros ochocientos millones, que por lo menos ha emitido surrecticiamente en Lóndres y París en títulos de la deuda activa, y harán la espantosa suma de 2742 millones.

Los rendimientos ordinarios de las rentas, segun espresa en la pág. 48 de su citada memoria, subieron en los doce meses desde 1º de setiembre de 1835 hasta 31 de agosto de 1836 á 689.589.449 rs. 27 mrs. Y contando con que en el presente año hayan importado otro tanto, y que del préstamo de los doscientos millones, y de las exenciones de la quinta, y de la requisicion de caballos no se hayan recaudado mas que ciento veinte millones, subirán los ingresos del tesoro en los dos años del ministerio Mendizabal á 4241.178,899 rs. y 20 maravedís. Es decir que despues de cubierto el presupuesto á razon de los 1570.227.499 reales 29 maravedís, que él pide en su última memoria presentada á las córtés constituyentes, todavia sobran 1100.723.899 reales 30 maravedís. ¿Dónde está tan crecida suma? Nosotros no lo sabemos ni la nacion tampoco, á causa de que no se han rendido las cuentas de estos dos años. Lo único que hemos presenciado es, que al ministro á quien correspondia presentar estas cuentas, le han apoyado constantemente los Sres. diputados Argüelles, Gonzalez D. Antonio, Ferrer y Heros, y que merced á este decidido apoyo, han sido infructuosas las reiteradas gestiones que han hecho los señores Fontan, Castro, Cabrera de Nevarres y otros pocos diputados, para que cumpliera el ministerio Calatrava-Mendizabal con la obligacion constitucional de dar cuenta con pago del considerable patrimonio que estaba manejando, y del uso que hubiesen hecho del voto de confianza. Tambien sabemos que se pasea libremente Mendizabal, no obstante que mientras no los desvanezca, son gravísimos los cargos que resultan contra él, á mas de la fuerza que tiene en sí la opinion pública de toda España, y aun de toda Europa en contra suya.

Estas mismas cuentas, que por de contado eran mas cortas el 15 de mayo del año pasado, fueron en nuestro sentir, la causa del alzamiento de las 17 ciudades y de la senicion de la Granja, y ellas creemos que podrán tambien influir en nuevos trastornos, si la Nacion no abre los ojos y anonada á los anarquistas, incendiarios y asesinos que llegasen á alzar la cabeza en algun punto del reino. A ellos les acomoda mucho mas que triunfe don Carlos y que queden sepultados sus crímenes entre las ruinas del gobierno constitucional, que el que vengan unas córtés, verdadera espresion de los intereses del pais, y aclaren la verdad de ciertos hechos. Véase sino el odio que van desplegando en contra de D. Pio Pita, sin mas razon que porque ha comenzado, aunque con temor, á descorder el velo que oculta tantas miserias, y porque su administracion, fundada en la publicidad de todos los actos relativos al manejo de los caudales públicos, contrasta con las misteriosas operaciones del ministerio anterior. Conozcan los pueblos quienes son los que obran por intereses y por pasiones, quienes por el bien de la patria.

Don Mariano Valero y Arteta, último gobernador civil que fue de la provincia de Madrid, ha publicado en Almeria el siguiente escrito que insertamos con gusto porque las doctrinas monárquico-constitucionales que comprende son las que verdaderamente profesó el partido moderado.

A LOS ELECTORES.

El deplorable estado á que nos han conducido desafortunados que

no es preciso recordar; estado que ni es posible ni conveniente desconocer, no puede menos de excitar vivamente el interés de todo español relacionado con el bien y prosperidad de su país.

En las monarquías representativas, la mayoría del congreso determina á cual de los matices del partido liberal debe pertenecer el ministerio, y por consecuencia la marcha, relaciones, y crédito del gobierno; por manera que en una crisis como la actual, esta mayoría decidirá forzosamente de los destinos de la patria. En este supuesto, nada mas natural que ver la atención casi exclusivamente ocupada de las elecciones inmediatas. El teatro electoral es un campo de batalla en donde cada matiz se prepara á luchar con mas ó menos esperanza de la victoria, y para aumentar la probabilidad del triunfo se emplean medios permitidos por las leyes y recomendados por la práctica de los pueblos constituidos; pero como los anarquistas de profesion hallan siempre tan áspero y estrecho el camino de la legalidad, han apelado como era de esperar, á cuantos ardidés puede aconsejar el dolo y la perfidia, y entre otros varios es uno el difamar á los liberales que se designan con el nombre de moderados, suponiendo que desean y hasta proyectan el restablecimiento del Estatuto. La visible falsedad de tal supuesto, y merecida opinion de sus autores, le hacen á la verdad un arma poco temible; pero como todavía existen ilusos de buena fé, aunque su número disminuye afortunadamente por instantes, conviene desacreditar mas y mas esta imposura forjada en las tinieblas de los clubs y maliciosamente esparcida para engañar á los incautos.

El Estatuto Real es una hermosa página de la historia de nuestra regeneracion, un monumento de gloria para la inmortal y benéfica Cristina, y una prenda de eterno reconocimiento y gratitud hacia esta madre cariñosa del pueblo; pero si como documento histórico merece nuestro respeto, como ley fundamental es insuficiente para llenar las necesidades del país y para constituirle cual corresponde á una nacion verdaderamente libre. El Estatuto como la constitucion del año 12, tiene defectos capitales que no se adaptan al estado actual de la civilizacion. Tal fue siempre la persuasion de los moderados que lo recibieron como el cimiento sobre que debían verificarse las reformas. El modo mas ó menos rápido de completar la obra, atendidas las circunstancias, fue el único punto de divergencia; pero estaba ya decretada su revision y nombradas para ello libremente por una eleccion directa las cortes constituyentes. Nuevos acontecimientos dieron otro giro á los negocios políticos, pero la reforma se ha efectuado. La constitucion del año de 1837 debe mirarse como la enseña de union entre los verdaderos amantes del trono constitucional, y en la actualidad el Estatuto y la constitucion de 1812 pertenecen solo al dominio de la historia. Por consiguiente los moderados no quieren ni *han querido jamás* el restablecimiento del Estatuto. Quieren si que la augusta princesa que cual angel consolador nos abrió el santuario de las leyes y enjugó nuestro amargo llanto, no reciba ofensas por fruto de sus bondades: que el sólo español ostente su grandeza y poderío, porque fiado al monarca el ejercicio de la ley que constituye la existencia social de un pueblo culto, se personifica en él la sociedad. En el trono refleja el esplendor y gloria de la patria, y todo lo que humilla al trono ultraja á la nacion y la deshonra.

Quieren que en la eleccion de sujetos para ejercer los poderes del Estado, no se usurpe por medios tenebrosos el lugar de la inteligencia, para colocar una ridícula y vergonzosa ignorancia que nos atraiga el menosprecio de la Europa; ni que se proclamen por consecuencia el terrorismo y otros principios disolventes que sirvan de escándalo á las naciones aliadas.... á esos pueblos que elevados en ilustracion á una altura que era de apetecer para el nuestro, retroceden con espanto á vista de unas doctrinas cuya accion deletérea les ha patentizado la experiencia.

Quieren que al frente del gobierno se pongan hombres de saber y de virtudes que libres de la mezquina influencia de esas abominables pandillas que disputan el mando y los empleos, obliguen á todo español, sin distincion á que mire las leyes con respeto.... respeto y no terror; que las garantías y derechos que la constitucion concede á los ciudadanos, sean una verdad: que el brazo de la justicia refrene á los puñales asesinos, y que no se intente combatir al despotismo con las demasías populares.... al sistema teocrático, con el desenfreno demagógico.... á la tiranía de los Reyes, con la tiranía de los malvados, porque para los malvados no hay término medio entre ser esclavos ó tiranos; y la mano misma que les quitará las cadenas, no está libre de sus golpes homicidas.

Quieren que la administracion esté confiada á patriotas de probidad y honor, que no esquiven con miserables subterfugios dar cuenta de los intereses que manejan, para que no se invierta la sangre y riqueza de los pueblos en formar y robustecer la insultante opulencia de inmorales y desvergonzados agiotistas.

Quieren en fin que con preferencia á disputar sobre la libertad bien entendida, nos ocupemos del modo bien entendido de afianzarla bajo la forma existente; y desechando ilusiones nos penetremos de que nuestro actual estado exige un pronto y eficaz remedio que la nacion no puede esperar de si misma á pesar de los heroicos esfuerzos de nuestro valiente ejército y de la brillante Milicia nacional; porque agotados sus recursos con enormes contribuciones é insostenibles impuestos, no hay propiedad ni industria que no se mire á punto de sucumbir al peso de tales exacciones: que para acudir con urgencia á este remedio que solo de la Francia podemos recibir, no se entregue el poder á quien con imprudencias puede excitar

la desconfianza y el temor de aquel gobierno, á fin de que nos procure sus poderosos auxilios que ya estuvo pronto á darnos, para acelerar el término de la guerra civil.

Esto, y no el estatuto como traidoramente intentan persuadir los anarquistas, quieren los hombres moderados, los verdaderos amantes de la patria identificados con la libertad y el trono de Isabel: los que unidos por vinculos sociales y arraigados por la propiedad en el suelo que los vio nacer, se han comprometido de buena fé, y no pueden como los aventureros enigrar á país extranjero para conservarse tranquilos mientras la nacion sufra el peso del despotismo, si la libertad desgraciadamente pereciese por tercera vez á manos de los mismos hombres y por los mismos errores que en 1823. A vosotros, electores, toca designar representantes dignos de su alta mision y capaces de encontrar el verdadero medio de poner un término á los males y aliviar la miseria de los pueblos; pero si no acudís solícitos á una eleccion que debe fijar vuestra existencia; si una cobarde apatía sellare vuestros labios; si en esta ocasion acaso la postrera de salvarnos, abandonais vuestra suerte y la de la patria á un corto número de bullangueros ambiciosos, temed que en breve la guerra destructora y la anarquía consumen sin apelacion vuestra ruina.—Almería 28 de agosto de 1837.—Mariano Valero y Arteta.

—Se asegura que la primer compañía del tercer batallon de la Milicia nacional de Madrid, al recibir su haber del tiempo que ha pasado sobre las armas, resolvió venderlo á beneficio de los soldados heridos en la accion de las Rosas y en las escaramuzas de estos últimos dias. Con efecto, los oficiales de dicha compañía se presentaron en el hospital y repartieron la cantidad de seiscientos reales vellón, dando sesenta á cada uno de los soldados heridos en los cerros de Ballecas y veinte á los del combate de las Rosas.

—Dijose ayer por personas de algun crédito que en Tolosa habian entrado nuestras tropas, mandadas por el valeroso O'Donnell, tomando la plaza por asalto y pasando á cuchillo la guarnicion, que, segun se nos afirmó, constaba de 500 hombres. No sabemos hasta qué punto será cierto este acontecimiento; y desde luego suspendemos la fé que pudiera merecernos en vista del silencio que sobre él han guardado los periódicos oficiales.

—Parece que el gobierno ha suministrado á las tropas que entraron antes de ayer en Madrid 2.000,000 de rs. en efectivo; y que trata de repartir pantalones de paño á los soldados que los tienen solo de lienzo.

—En el momento en que se anunció á S. M. en la tarde de antes de ayer la llegada del cuerpo de ejército del conde de Luchana, la primera idea que ocurrió á la augusta Gobernadora, fue la de hacerles un agasajo, para manifestarles su aprecio por tantas fatigas, y con este fin dió las órdenes mas terminantes para que se les dispusiese de su bolsillo particular algun rancho extraordinario, ó se adoptase cualquier recurso equivalente que permitiera las circunstancias. Siendo lo primero imposible sin detenciones y confusion, prefirióse, y se llevó inmediatamente á efecto, el darles cuatro reales por cada plaza de soldados.

Sabemos igualmente que S. M. ha querido hacer otra expresion á la Milicia nacional de esta corte y de los pueblos inmediatos que acudieron á ella; y con este fin ha puesto á disposicion del capitán general treinta y seis cajones de cigarros, que eran absolutamente todos los que habia en palacio.

Semejantes hechos y la espontaneidad con que nacen en el corazon de Cristina, no dejan nunca de encontrar la respuesta que merecen en los corazones de los españoles.

—Se nos ha dicho por persona digna de todo crédito que antes de ayer y ayer se han presentado en las puertas de esta corte algunos desertores de la faccion solicitando pertenecer á nuestras tropas.

CRONICA ELECTORAL.

PROVINCIA DE CADIZ.

Para diputados.

- D. Ramon Narvaez, libertador de Andalucía.
- D. Francisco Javier Istúriz, antiguo diputado.
- D. Francisco Domec Victor, antiguo diputado.
- D. Manuel Montes de Oca, antiguo diputado.
- D. Antonio Alcalá Galiano, antiguo diputado.
- D. Juan Nepomuceno Colon, diputado de provincia.
- D. Julian de Villalba, ex-subsecretario de estado.
- Sr. duque de Osuna, primer propietario de la provincia.
- D. Juan Donoso Cortés, redactor principal del Porvenir.

Para senadores.

- Sr. duque de S. Lorenzo, propietario en la provincia.
- D. José Manuel de Vadillo, consejero de estado.
- D. Francisco Martinez de la Rosa, antiguo diputado.
- D. Juan José Sanchez, ex-intendente de Cadiz y propietario en la provincia.
- Sr. duque de Rivas, antiguo diputado.
- D. Jacinto Ibañez, diputado de provincia.
- Marques de Miraflores, propietario en la provincia.
- D. Francisco Ramonet, brigadier.
- D. José Primo de Rivera, gefe de escuadra.
- D. Manuel Joaquin Tarancón, obispo electo de Zamora.
- D. Manuel de la Riva Herrera, antiguo diputado.
- Sr. marques de Vilama, ex-gobernador civil de Madrid.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 2 PARA EL 3 DE OCTUBRE. Gefe de dia el coronel D. José Gandara, comandante del batallon de Saboya. Parada Provincial y Milicia nacional: rondas y contrarondas Saboya, subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Ramon Rizo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES. DISTRITOS ELECTORALES DE LA PROVINCIA designados por la Diputacion con arreglo al articulo 19 de la ley electoral.

Table with columns: MALLORCA, Númº de electores, Totales. Lists districts like Palma, Marratxi, Algayda, Alaró, Buñola, Andraix, Artá, Son Servera, Binisalem, Lloseta, Santa María, Capdepera, Cúmpos, Felanitx, Inca, Llullmayor, Manacor, Pollensa, La Puebla, Alcúdia, Porreras, Petra, Sansellas, Sta. Margarita, María, Muro, Sineu, Llubí, Selva, Escorca, Campanet, Soller, Fornalutx, Deyá, Esporlas, Establiments, Bañalbufar, Valldemosa, San Juan, Montuiri, Villsfrancs, Calviá, Puigpuñent, Estellenchs, MENORCA, Mahon, Villacarlos, Ciudadela.

Table with columns: Alayor, Mercadal, Ferrerías, IVIZA, Ciudad de Ivisa, Formentera, San José, San Antonio, Sta. Eulalia, San Juan Bautista.

Palma 30 de setiembre de 1837.—Presidente, Rodrigo Castañon.—Por acuerdo de la Diputación provincial—Antonio Canals, secretario.

(*) Son cabeza de distrito todos los pueblos que van de letra bastardilla.

AVISOS DE PARTICULARES.

Se desea adquirir por via de enfiéusis una casa capaz: la persona que la tenga y quiera enagenarla puede avistarse con el procurador Cixer, quien vive detras del convento de las monjas de la misericordia.

Dias pasados se extravió un tomo 2º en rústica de la obra titulada: Opúsculos gramático-satíricos del Dr. D. Antonio Puigblanch contra el doctor D. Joaquin Villanueva escritos en defensa propia, en los que tambien se tratan materias de interes comun. Se suplica á quien le tenga se sirva entregarlo en esta imprenta.

Una muger de 30 años de edad y la leche de 6 meses desea encontrar criatura para criar en su casa que la tiene en Puigpuñent.

Otra de igual edad y la leche de un año desearia encontrar criatura para criar en su casa: en esta imprenta darán razon.

REMITIDO.

En el Diario constitucional del 29 del próximo pasado vi por casualidad (pues pocas veces lo paso por mi vista), un remitido escrito por un caballero que reside en esta capital, incógnito para algunos pero no para mí, dirigido á la compañía de óperas. El fin para que se ha dirigido no deja de ser un poco raro, pues no se encuentra ningun motivo para llamar la atencion del lector. Aunque veo que mi saber no asciende para hablar públicamente, sin embargo me he resuelto escribir este comunicado para decir á dicho caballero, que la compañía representante no es tan mala como él la pinta, aunque lo haga ironicamente. No hay duda que la ópera Norma (célebre produccion del maestro Bellini), que tanto se ejecutó la época pasada y ahora no mas que tres veces, llega á ser un poco fastidiosa por ser demasiado vista, pero el haber quitado y añadido algunas cosas en la escena la hacen mas interesante, y mas vistosa que la última temporada. Esto se debe agradecer al señor de Bonoris, pues es una atencion que ha tenido á los aficionados para no cansarlos y serles tan molesta. Puede ser que el autor de dicho remitido así mismo se lo sea, pues faltan en el templo del Numen aquellos cinco farolitos de colores que quizá para él tienen algun atractivo.

La Sra. Espinach que aun no habiamos tenido el gusto de verla representar, por las primeras veces que lo ha ejecutado lo ha hecho perfectamente; ya conocemos que en cuanto al accionar no tiene ninguna agilidad, pues para esto ha de ser una tena: ita que ha de haber perdido el temor que inspira la concurrencia, pero este punto no necesitaba hacerlo presente el Sr. P. Por lo que la Sra. Espinach no tiene ninguna necesidad de espejo para cerciorarse de que siempre tendrá un apoyo en las lunetas.

En cuanto al Sr. Porcell no creemos que le falte ningun de los requisitos que deben ir acompañados de una buena voz para representar en un teatro, y que para el accionar se necesita manejar las manos, y que por fuerza se ha de ver el dedo pulgar. Su robustez nos indica que no lo ha pasado mal en el tiempo de su ausencia de Mallorca y por esto no debe haber carecido de paga, pues sin ella que sería... nada.

Lo que es de la Sra. Catalina Mas no tengo nada que decir pues vemos que en la última temporada sobresalió perfectamente, y con lo que hemos visto ahora nos indica que en lo venidero el público no tendrá que quejarse de ella, pues sabrá desempeñar la difícil pero dulce arte de la música.— J. B. Puigdorfla.